

Consejo Fiscal Autónomo
Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de enero de 2022
17:30 – 19:30 hrs.

Asistencia

- Sr. Jorge Desormeaux (Presidente).
- Sr. Jorge Rodríguez (Vicepresidente).
- Sra. Paula Benavides (Consejera).
- Sr. Aldo Lema (Consejero).
- Sr. Hermann González (Consejero).

También participaron Gonzalo Valenzuela, Asesor Macroeconómico del Ministerio de Hacienda, Rocío Valdés, Coordinadora Macroeconómica de la Dirección de Presupuestos (Dipres), Juan Ignacio Merlo, Analista Macroeconómico de la Dipres, los Analistas de la Gerencia de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo (CFA), Pablo Sánchez y David Chernin, el Gerente de Estudios del Consejo Fiscal Autónomo, Mario Arend, la Encargada de Comunicaciones del Consejo Fiscal Autónomo, Javiera Matus y el Secretario Ejecutivo del Consejo Fiscal Autónomo, Diego Morales.

Temas tratados y acuerdos adoptados

- En primer lugar, el Presidente del Consejo, dio cuenta de la recepción del Oficio N°83.521, de 7 de enero de 2022, remitido por el H. Diputado Sr. Leopoldo Pérez Lahsen y que fue recibido por el Consejo con fecha 10 de enero, el que se refiere a la participación de la consejera Paula Benavides en la elaboración de la “Nota del CFA N°10 - Análisis del Consejo Fiscal Autónomo sobre el financiamiento de la Pensión Garantizada Universal”.
- Posteriormente, el Presidente del Consejo dio cuenta de la nota elaborada por la consejera Paula Benavides, de fecha 12 de enero, en que ofrece sus apreciaciones respecto de las aseveraciones contenidas en el oficio del H. Diputado Pérez, ya citado. El Consejo acordó que dicho documento, por razones de transparencia y publicidad, se anexara íntegramente a la presente acta.
- Por otra parte, la consejera Benavides solicitó formalmente abstenerse de participar, en lo sucesivo, de la elaboración de un eventual oficio de respuesta o de cualquier otra decisión que deba adoptar el Consejo y que pudiera encontrarse relacionada con el Oficio del H. Diputado Pérez.
- A continuación, el Secretario Ejecutivo, a solicitud del Consejo, informó sobre la adjudicación de los estudios sobre: (i) Asuntos fiscales en la experiencia constitucional nacional e internacional comparada (Resolución Exenta N°2 del CFA, de 6 de enero de 2022); y, (ii) Cálculo del nivel

adecuado de meta del balance estructural, estimaciones de los niveles prudentes de deuda pública y fondos soberanos para Chile e implicancias en su calificación de riesgo y spread crediticio (Resolución Exenta N°4 del CFA, de 11 de enero de 2022). Al respecto, el Consejo acordó conformar los comités que servirán de contraparte técnica de los adjudicatarios. De este modo, el comité que seguirá el desarrollo del estudio sobre experiencia constitucional comparada estará integrado por Jorge Rodríguez (Vicepresidente), Hermann González (Consejero) y Diego Morales (Secretario Ejecutivo). Por otra parte, el Comité que monitoreará el desarrollo del informe sobre aspectos fiscales será conformado por Aldo Lema (Consejero), Paula Benavides (Consejera), Mario Arend (Gerente de Estudios) y David Chernin (Analista Senior).

- Posteriormente, el Consejo reflexionó acerca del régimen o modalidad de trabajo que se desarrollará durante 2022 acordando que, por ahora, se operará de forma remota. En virtud de lo anterior, se encomendó al Secretario Ejecutivo elaborar los anexos contractuales que deberán suscribirse o renovarse, según corresponda.
- Luego, el Secretario Ejecutivo y el Gerente de Estudios, a solicitud del Consejo, presentaron una propuesta de organización del seminario sobre desafíos fiscales y proceso constituyente en Chile. Al respecto, el Consejo formuló sugerencias y ajustes que deberán ser incorporados por el Secretario Ejecutivo y acordó remitir prontamente la propuesta a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Finalmente, el Secretario Ejecutivo, a solicitud del Consejo, expuso los avances en la implementación de acciones para efectos de enfatizar la relevancia de la sostenibilidad fiscal en el contexto del proceso constitucional en curso. Sobre el particular, el Consejo priorizó la realización del seminario con expertos(as) fiscales durante las próximas semanas.

Se deja constancia de que la sesión fue celebrada a través de medios tecnológicos de conexión remota, en virtud de la Resolución Exenta N°3, del 24 de abril de 2020, del Consejo Fiscal Autónomo, que “Aprueba plan de retorno gradual de las funciones en los Ministerios y Servicios Públicos de la Administración del Estado”.



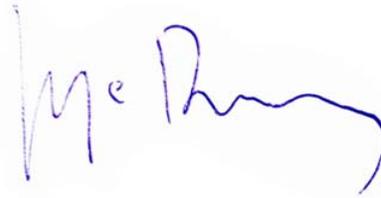
Paula Benavides



Aldo Lema



Hermann González



Jorge Rodríguez



Jorge Desormeaux

Nota Respecto del Oficio N° 83521 del 07 de enero de 2022, del H. Diputado Señor Leopoldo Pérez Lahsen al Presidente del Consejo Fiscal Autónomo

Paula Benavides, Consejera del Consejo Fiscal Autónomo

Antecedentes

A través del Oficio N° 83521, el H. Diputado señor Pérez solicita “evaluar el inicio de un proceso que determine la eventual transgresión del deber de abstención e información establecido en el inciso tercero del artículo 10 de la ley N° 21.148”. Se señala que “de acuerdo a información pública y a numerosas notas de prensa, consta la participación en los equipos programáticos del Presidente Electo Gabriel Boric Font, de la consejera Sra. Paula Benavides”; y se hace referencia a lo señalado en el artículo 10 de la Ley N° 21.148 que establece que los consejeros del Consejo Fiscal Autónomo “deberán abstenerse de participar y votar cuando se traten materias o se resuelvan asuntos en que puedan tener interés. Además, deberán informar al Consejo el conflicto de intereses que les afecta”.

Sobre el Ejercicio de la Autonomía en el Consejo Fiscal Autónomo

El Consejo Fiscal Autónomo (en adelante "CFA" o “Consejo”), fue creado mediante la ley N° 21.148 como un organismo autónomo, de carácter técnico y consultivo, con el objeto de “*contribuir con el manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central*”. El CFA está integrado por 5 miembros, que deben ser expertos de reconocido prestigio profesional o académico en materias fiscales y presupuestarias; y que son designados por el Presidente de la República, previo acuerdo del Senado, adoptado por los dos tercios de sus miembros en ejercicio.

A su vez, de acuerdo al artículo 5 de dicha ley, el cargo de Consejero es compatible con el ejercicio profesional y con labores académicas, siendo incompatible únicamente con cargos de elección popular, el cargo de presidente o ejecutivo principal de una entidad financiera y con el cargo de funcionario público, con excepción del ejercicio de labores académicas, de investigación, docencia o de carácter administrativo en universidades estatales. Por su parte, el artículo 10 señala que “*Los consejeros deberán abstenerse de participar y votar cuando se traten materias o se resuelvan asuntos en que puedan tener interés. Además, deberán informar al Consejo el conflicto de intereses que les afecta.*”

En este sentido, el requerimiento formulado por el H. Diputado parte de la base que el informe sobre las fuentes de financiamiento de la PGU fuera de alguna forma una opinión personal sesgada en mi calidad de Consejera, cuando en realidad dicho informe recoge la opinión técnica, fundada y unánime de los cinco Consejeros en ejercicio; siendo por ende una opinión de carácter institucional, en el marco antes descrito. Cabe destacar que el Consejo se ha esforzado y ha logrado tener hasta la fecha sólo informes unánimes, enriqueciéndose con los aportes y miradas de cada uno de los Consejeros. De esta forma, resulta evidente que las opiniones emitidas por el Consejo en sus informes, no representan la visión de un Consejero en específico, sino la construcción colectiva de una deliberación fundada en el rigor técnico.

Por su parte, mi aporte técnico se basa en una trayectoria profesional de más de 20 años en las materias propias del Consejo, lo que incluye haber participado en el desarrollo de la metodología del Balance Estructural, siendo coautora de la primera versión de la metodología de la regla fiscal en 2001. Asimismo, me correspondió la creación del

12-01-2022

Departamento de Investigación y Estudios Actuariales de la Dirección de Presupuestos (Dipres) y me desempeñé como Coordinadora de Estudios y de Políticas Sociales del Ministerio de Hacienda y como Subdirectora de Racionalización y Función Pública de Dipres. En lo referido a las materias previsionales, es de conocimiento público mi experiencia técnica en reformas de pensiones y sus impactos fiscales. En ese marco, he sido autora de diversas publicaciones en materias de política fiscal, políticas sociales y sistemas de pensiones y he realizado labores de docencia y de consultoría con organismos internacionales, tanto para Chile como otros países de la región. Dicho expertise fue justamente considerado para efectos de mi nombramiento, que contó con una transversal mayoría, superando con creces los dos tercios requeridos.

En ese contexto, mi desempeño como Consejera lo he desarrollado con apego a la autonomía que la ley nos confiere, poniendo a disposición del Consejo mis conocimientos y experiencia técnica y velando en cada opinión emitida por el cumplimiento del objeto institucional de contribuir al manejo responsable de la política fiscal.

Por último, cabe señalar que durante todo el ejercicio de mi cargo como Consejera no he realizado ninguna actividad que resulte incompatible con dicha labor, las que se encuentran reguladas taxativamente en la ley.

Sobre el Deber de Abstención

Por su parte, el deber de abstención tiene por objeto impedir que las autoridades o funcionarios intervengan en asuntos o participen en decisiones en que exista cualquier circunstancia que les reste la imparcialidad, con que éstos deben desempeñarse. Dadas las características de conformación y funcionamiento del Consejo, cuesta visualizar la existencia de un potencial conflicto de interés en la elaboración de un informe técnico, con recomendaciones no vinculantes, con un foco en la sostenibilidad fiscal de largo plazo, que excede por lejos a un periodo gubernamental, y que es emitido en base a una deliberación colegiada. Es más, no veo en qué podría beneficiarse un Consejero con una posición diferente a lo que su conocimiento y preparación técnica dicta.

En particular, en el caso concreto aludido en el Oficio en comento, dicho informe se trata de un análisis altamente técnico y fundado, sobre el financiamiento a largo plazo (que se sugirió evaluar a 50 años) de la Pensión Garantizada Universal (PGU) y sus posibles efectos sobre las principales variables fiscales, *“sin referirse al mérito de la misma, ni al de la reducción o eliminación de las exenciones tributarias específicas que se consideran en su financiamiento”*. Cabe destacar que el referido informe fue suscrito unánimemente y en el marco de nuestro objeto de velar por la responsabilidad fiscal.

En tal sentido, mi participación en el Consejo y en este informe en particular, ha estado siempre orientada a un desempeño técnico e imparcial en el ejercicio de mis funciones, sin que exista conflicto de intereses alguno que pudiera haberla afectado.

A mayor abundamiento, en las sesiones del CFA participa en forma permanente, con derecho a voz, un representante del Ministerio de Hacienda y un representante de la Dirección de Presupuestos y antes de publicar las actas estas son revisadas por todos los participantes. En el ejercicio de dichas funciones ningún representante de las referidas instituciones o Consejero, realizó alguna observación sobre un eventual conflicto de intereses o parcialidad en las opiniones emitidas por mi parte o por otro Consejero.

Otros Antecedentes

Habiendo despejado de manera clara que no me afecta conflicto de intereses alguno, cabe señalar que la eventual participación en un equipo programático tampoco lo configura, no encontrándose prohibida dicha participación, como una manifestación de nuestra calidad de ciudadanos, la que no se ve restringida por el hecho de ser Consejeros.

Sin perjuicio de lo anterior, quisiera precisar que la condición que se me atribuye de ser parte de los equipos programáticos del Presidente electo no es correcta. En efecto, mi única participación fue la de facilitar algunos de los encuentros de diálogo realizados entre representantes de los comandos de los candidatos Gabriel Boric, Marco Enríquez-Ominami y Yasna Provoste, en forma acotada al periodo entre el 1 y 6 de diciembre de 2021. A dicho diálogo fui convocada por mis conocimientos expertos en pensiones y con el objeto de facilitar la coordinación de una convergencia programática respecto de una reforma estructural. Dicha invitación, fue realizada precisamente porque se requería de expertos independientes que no hubiesen formado parte de ningún equipo programático o comando durante la primera vuelta electoral. Asimismo, como consta en distintas intervenciones que he realizado, tengo una opinión favorable al establecimiento progresivo de una PGU. Pero aún si considerara dicha política como un error, ello no incidiría en la realización de un análisis fiscal técnico, riguroso y colegiado, que no juzga su mérito.

Por último, la independencia de mis opiniones en pensiones ha quedado de manifiesto en mis distintas intervenciones como, por ejemplo, la columna “Pensiones y herencia: el trigo y la paja” del 23 de diciembre de 2021 en *La Tercera*, donde analicé dificultades transversales en el debate. Asimismo, mi trayectoria profesional la he desarrollado con independencia partidaria, no habiendo militado en ningún partido político. Sin perjuicio de ello, es evidente que no existe incompatibilidad alguna con que algún Consejero pueda ser militante de un partido o tener una visión política, como todos probablemente tenemos.

Consideraciones finales

Como expreso en esta nota, mi desempeño como Consejera ha sido con estricto apego a la independencia y coherencia técnica, velando siempre por contribuir al manejo responsable de la política fiscal; y tampoco he desarrollado ninguna actividad o participación que pudiera suponer un conflicto de intereses o que haya restado imparcialidad al ejercicio de mis funciones.

Por último, el funcionamiento autónomo y la contribución técnica del CFA tienen un rol de importancia en la sociedad y es esperable que en distintas ocasiones el Consejo deba pronunciarse sobre materias técnicas que puedan resultar de agrado o no para las deliberaciones políticas posteriores. En este sentido, confío en que esta lamentable situación constituya una oportunidad para seguir fortaleciendo la institucionalidad, autonomía y contribución que realiza el CFA.